



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver sobre lo pertinente. Sírvasse proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, (A), quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2015-00019-00
Demandante : Rigo Edilio Torres Yustre
Demandado : Municipio de Arauca
Providencia : Auto fija fecha de Audiencia Inicial

En el presente asunto se realizó audiencia de pruebas el 30 de abril de 2019, la cual fue suspendida con el fin de poder recaudar el testimonio de Elio Antonio Castillo solicitado por la parte demandada y decidir lo pertinente sobre la recepción de los testimonios de Álvaro Moscoso Peroza y Jaime Enrique Navea Giraldo solicitados por la parte demandante (fls. 1939-1940 y 1942).

Ahora, frente a las declaraciones de Álvaro Moscoso Peroza y Jaime Enrique Navea Giraldo en la referida audiencia de pruebas del 30 de abril de 2019 se le concedió el término de un (1) día a la parte demandante para que aportara al expediente constancia de los recibidos de las boletas de citación de Álvaro Moscoso Peroza y Jaime Enrique Navea Giraldo, sin embargo, a la fecha la parte demandante no cumplió con tal requerimiento, por lo tanto, el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 218 del CGP¹ prescindirá de la práctica de estos testimonios sin imponer sanción alguna, toda vez que no se evidencia si efectivamente les fue entregado a estos testigos las respectivas boletas de citación para su comparecencia.

En consecuencia, con el fin de practicar las demás pruebas decretadas dentro de este asunto fijará como fecha y hora para realizar la continuación de audiencia de pruebas dentro del presente asunto, el 18 de julio de 2019 a las 4:30 pm en la Sala de Audiencias de este Juzgado, de conformidad con el artículo 181 del CPACA.

Finalmente, en caso de que la parte demandada requiera de la boleta de citación del testigo Elio Antonio Castillo podrá solicitar la misma ante la Secretaría de este Despacho.

¹ Aplicable por remisión expresa del artículo 211 del CPACA.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PRESCÍNDASE de los testimonios de Álvaro Moscoso Peroza y Jaime Enrique Navea Giraldo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para realizar continuación de audiencia de pruebas el **dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)** a las **cuatro y treinta de la tarde (4:30 pm)**, en la sala de audiencias de este Juzgado.

En caso de que la parte demandada requiera de la boleta de citación del testigo Elio Antonio Castillo podrá solicitar la misma ante la Secretaría de este Despacho.

TERCERO: por Secretaría **REALÍCENSE** la comunicaciones y los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

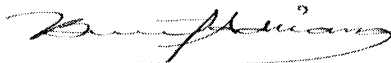

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0063, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, quince (15) de mayo de 2019, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaría